



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

A los herederos indeterminados del señor José Luis López Hoyos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 660.287, en calidad de propietario inscrito del predio reclamado y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 506 del 11 de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00096-00**, instaurada por el señor **OSCAR DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ (C.C. 70.825.282)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NOMBRE DEL PREDIO	Hoyo Bravo
MUNICIPIO Y VEREDA:	Granada – Los Medios
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-141934 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-00-02-00-00-0025-0047-0000-000000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Poseedor
AREA SOLICITADA:	2 Hectáreas + 3787 metros ²

LINDEROS DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 249086 en línea recta en dirección Nororiente con 66,48 metros hasta llegar al punto 283685 con el predio de Fernando Duque; Continuando, partiendo desde el punto 283685 en línea quebrada que pasa por los puntos 283684, 283300 y 283299R en dirección Oriente con 118,70 metros hasta llegar al punto 283298 con el predio de Jorge Enrique López López; Para finalizar, partiendo desde el punto 283298 en línea recta en dirección Suroriente con 43,91 metros hasta llegar al punto 279367 con el predio de Jesus Duque Ossa.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 279367 en línea recta en dirección Suroccidente con 19,73 metros hasta llegar al punto 279376 con el predio de Salomón Duque; Continuando, partiendo desde el punto 279376 en línea quebrada que pasa por los puntos 279375 y 279374 en dirección Sur con 104,48 metros hasta llegar al punto 279373 con el predio de Javier de Jesus Duque Ossa.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 279373 en línea recta en dirección Suroccidente con 105,32 metros hasta llegar al punto 279682 con el predio de Jesus L6pez;Continuando, partiendo desde el punto 279682 en línea quebrada que pasa por los puntos 110, 279683, 279684, 279685,112R y 279686 en dirección Occidente con 195,45 metros hasta llegar al punto 279687 con el predio de Jorge Enrique López López.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 279687 en línea quebrada que pasa por el punto 311941 en dirección Noroccidente con 122,25 metros hasta llegar al punto 311942 con el predio de Efraín Duque; Para finalizar, partiendo desde el punto 311942 en línea recta en dirección Nororiente con 140,96 metros hasta llegar al punto 279086 con el predio de Fernando Duque.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 14 de diciembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA